



Sección: SPS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E
INSTRUCCIÓN Nº 3
C/ San Francisco nº 14
Granadilla de Abona
Teléfono: 922 16 21 30
Fax.: 922 16 21 38
Email.: mixto3.granadi@justiciaencanarias.org

Procedimiento: Procedimiento ordinario
Nº Procedimiento: 0000403/2016
NIG: 3801741120160002180
Materia: Sin especificar
Resolución: Sentencia 000203/2017
IUP: DR2016014826

<u>Intervención:</u>	<u>Interviniente:</u>	<u>Abogado:</u>	Procurador:
Demandante			
Demandante			
Demandado	EXPLOTACION HOTELERA PA SA		

SENTENCIA

En Granadilla de Abona, a 5 de octubre de 2017.

Vistos por mí, Dña. Sandra Peraza San Nicolás, Jueza de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Granadilla de Abona, los presentes autos de juicio ordinario nº 403/2016, seguidos a instancia de D. JOHN y Dña. , representados por la Procuradora Dña. y asistidos por el Letrado D. Juan Carlos Vila Marcos, contra la entidad EXPLOTACIÓN HOTELERA P.A. S.A., representada por el Procurador D. y asistida por el letrado D. , sobre nulidad contractual, y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la Procuradora Dña. , en nombre de D. JOHN y Dña. , se presentó demanda contra EXPLOTACIÓN HOTELERA P.A. S.A., donde, tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimaba favorables a sus pretensiones, terminaba suplicando la estimación de la demanda y el pronunciamiento de la sentencia sobre las siguientes cuestiones:

1. Se declare la nulidad del contrato de aprovechamiento por turnos de fecha 13 de septiembre de 1999 y cualesquiera otros contratos accesorios derivados de éste.
2. Se condene a la demandada a devolver la cantidad de 10.600 libras esterlinas a los actores, suma incrementada en los intereses legales desde la fecha de suscripción del contrato hasta el completo pago,
3. Se condene a la demandada a devolver el duplo de lo adelantado en el contrato, que asciende a un total de 2.120 libras esterlinas, más los intereses legales, (debe aclararse que la parte actora mediante escrito de 22 de diciembre de 2016 solicitó modificar esa cantidad que debería devolver duplicada la demandada, ampliándola a 10.600 libras), y
4. La condena en costas a la demandada.

ATENCIÓN: Sentencia en extractos.



Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que debo ESTIMAR y ESTIMO parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. _____, en nombre de D. JOHN _____ y Dña. _____, asistidos por el Letrado D. Juan Carlos Vila Marcos, contra la entidad EXPLOTACIÓN HOTELERA P.A. S.A., representada por el Procurador D. _____ y asistida por el letrado D. _____, y en consecuencia:

- Se declara la nulidad del contrato de aprovechamiento por turnos de fecha 13 de septiembre de 1999 y cualesquiera otros contratos accesorios derivados de éste.

1. - Se condena a la demandada a devolver la cantidad de 7.208 libras esterlinas a los actores, suma incrementada en los intereses legales desde la fecha de suscripción del contrato hasta su completo pago,

- Se condena a la demandada a devolver el duplo de lo adelantado en el contrato, que asciende a un total de 10.600 libras esterlinas (esto es, 21.200 libras), más los intereses legales, y

- Se condena a la demandada al pago de las costas procesales, conforme al art. 394 LEC



ATENCIÓN: Sentencia en extractos.



Abogado JC Vila